



**Resolución No. SCVS-IRM-2017-00002961**

**AB. CARLOS MURRIETA MORA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

**CONSIDERANDO:**

- QUE,** mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Machala, a cargo del Dr. José Cabrera Román el 21 de abril de 1998, se constituyó la compañía **CONFOCO S.A.**, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Machala, en abril 29 de 1998, bajo el No. 299, Repertorio No. 801.
- QUE,** mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Machala, a cargo del Dr. José Cabrera Román el 21 de octubre de 1998, la compañía **CONFOCO S.A.** cambió su domicilio del cantón Machala a Pasaje, acto societario inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pasaje, en enero 15 de 1999, bajo el No. 2, Repertorio No. 57.
- QUE,** en febrero 03 de 2017, se otorgó en la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Guayaquil, a cargo del Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo, la escritura pública de Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **CONFOCO S.A.**
- QUE,** el señor Francisco Xavier Larrea García, en calidad de Gerente General de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación del acto societario antes mencionado, el mismo que reúne los requisitos de ley;
- QUE,** la Unidad Jurídica, ha emitido el informe favorable mediante Memorando No. SCVS-IRM-2017-0374-M, de agosto 03 de 2017.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 enero 17 de 2011; No. SC.AF DRH.G.2011.0149 Febrero 15 de 2011; y, No. ADM 11005 marzo 09 de 2011, en concordancia con los artículos 33, 231 ordinal 7º y Disposición General Cuarta numeral 3 de la Ley de Compañías,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) El cambio de denominación de la compañía **CONFOCO S.A.**, por **DIANA-FOOD ECUADOR S.A.**; y, b) La reforma del estatuto social: "**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La compañía se denominará **DIANA-FOOD ECUADOR S.A.**, la cual se regirá por la Ley de Compañías, las leyes vigentes, los presentes estatutos sociales y los reglamentos que se expidieren en la República del Ecuador.", de conformidad a los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Guayaquil, en febrero 03 de 2017;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR:** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>), por tres días consecutivos, a fin de que quienes se creyeren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía **CONFOCO S.A.**, por **DIANA-FOOD ECUADOR S.A.**, presenten su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de referida sociedad, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, la Secretaría de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución Judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil y Segundo del cantón Machala, tomen nota al margen de la escritura que se aprueba y de la de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas; y, b) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Pasaje, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de cambio de domicilio y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR:** con el texto íntegro de esta Resolución al Representante Legal de la compañía **CONFOCO S.A.**, en la forma prevista en la Ley, a través de la página web [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec).

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura en referencia.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Machala, **03 de agosto de 2017.**

**AB. CARLOS MURRIETA MORA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

Exp. 36212  
Trámite No. 7384-0041-17  
BMMS